



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°244-2022-MDP/GM

Pimentel, 02 de noviembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2359.-2022-MDP/GM de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente N°703-2022 de fecha 26 de enero del 2022 la ex servidora AMELÍ MORETO DE AYALA solicita el pago de la remuneración del mes de diciembre del 2021 indicando que sido notificada con la resolución de gerencia municipal N°139-2021-MDP/A de fecha 23 de noviembre del 2021 en la que se declara mi cese definitivo por límite de edad el día 23 de diciembre del 2021.

Que, mediante informe N°184-2022-MDP/SGRH la Subgerente de Recursos Humanos, señala que ha sido notificada con la resolución de cese el día 23 de noviembre del 2021, procediéndose a proyectar la planilla correspondiente del mes de noviembre del 2021 con los días efectivamente laborados, es decir, 23 días.

Que, mediante informe N°218-2022-MDP/SG de fecha 03 de junio del 2022, la Secretaria General informa que se notificó la resolución de alcaldía N°139-2021-MDP/A a la Gerencia Municipal, Alcaldía. Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Tecnologías de la Información; quedando pendiente la notificación de la servidora obrero Amelí Moreto de Ayala debido esto a que a la fecha no se obtiene la dirección o manera de como poder ubicar la trabajadora, lo cual se realiza el 23 de diciembre del 2021 conforme lo señala el cargo en la resolución que se anexa.

Que, mediante informe N°744-2022-MDP/OGAJ de fecha 21 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala: el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del TUO de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, en consecuencia; que, habiendo sido ratificada la fecha de notificación de la resolución de alcaldía N°139-2021-MDP/A a la servidora (23 de diciembre del 2021) con el informe N°357-2022-MDP/GADM de fecha 16 de junio del 2022; la eficacia y efectos surten a partir de esa fecha; tomándose en cuenta para el cálculo de sus beneficios laborales, así como también el pago de sus remuneraciones, por lo que resulta viable legalmente.

Que, mediante informe N°106-2022-MDP/OGRR de fecha 11 de julio del 2022, la Jefe de la Oficina general de Gestión de Recursos Humanos elabora la liquidación de la remuneración y sus beneficios sociales por el monto de S/ 1,912.67 (mil novecientos doce con 67/100 soles)

Que, mediante informe N°442-2022-MDP/OGPP de fecha 11 de octubre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal N°1501 por el monto de S/ 1,912.67 (mil novecientos doce con 67/100 soles) para continuar con el procedimiento de pago de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria y los documentos de la referencia.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 y la resolución de Alcaldía N°026-2021-MDP/A del 01 de febrero del 2021, las misma que delegan las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago por reconocimiento de deuda de la remuneración y beneficios sociales de la exservidora AMELI MORETO DE AYALA correspondiente al período comprendido desde el 23 de noviembre del 2021 al 23 de diciembre del 2021 ascendente a S/ 1,912.67 (mil novecientos doce con 67/100 soles), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento cabal de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la interesada, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL